R13573

NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Distr.
GENERAL

E/1978/11
24 febrero 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Primer período ordinario de sesiones, 1978
Tema 8 del programa, Administración y hacienda públicas

ADMINISTRACION Y HACIENDA PUBLICAS PARA EL DESARROLLO EN EL DECENIO DE 1980

Informe del Secretario General

INTRODUCCION

1. Este informe se presenta en respuesta a la resolución 1977 (LIX) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1975, en que el Consejo pidió al Secretario General que formulase programas para la mejora de la administración y hacienda públicas necesarios para promover los objetivos nacionales de desarrollo y considerase la posibilidad de adoptar medidas para prever objetivos concretos de administración y hacienda públicas para el decenio de 1980, y de dar los primeros pasos para formularlas. La resolución pidió asimismo a la Cuarta Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Hacienda Públicas que examinase estos asuntos y el programa integrado de las Naciones Unidas en materia de administración y hacienda públicas.

2. La Cuarta Reunión de Expertos se celebró en Ginebra del 29 de septiembre al 7 de octubre de 1977. Se invitó a la Reunión a 19 expertos de distintas partes del mundo 1/. Asistieron también representantes de los organismos especializados, las comisiones regionales, las organizaciones no gubernamentales y otros órganos internacionales.

3. La Reunión tuvo ante sí numerosos documentos preparados por la Secretaría sobre distintos temas. Sobre la base de éstos y de sus propias deliberaciones, la Reunión adoptó por unanimidad su informe titulado "administración y hacienda públicas para el desarrollo en el decenio de 1980" (E/1978/11/Add.1). Es grato al Secretario General transmitir el informe de la Reunión al Consejo Económico y Social con los siguientes comentarios sobre las principales cuestiones planteadas en él.

I. OBJETIVOS NACIONALES Y PROGRAMAS DE ACCION

4. La Reunión recomendó al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General:

a) Que se pidiese a los países en desarrollo: i) que adoptasen objetivos nacionales de administración y hacienda públicas para el desarrollo en el decenio de 1980; ii) que formulasen programas de acción para el cumplimiento de esos objetivos, y iii) con ese propósito, que prestasen especial atención a los objetivos y recomendaciones contenidos en su informe.

b) Que los objetivos nacionales de administración y hacienda públicas para el desarrollo en el decenio de 1980 y las medidas cooperativas internacionales de apoyo se incorporasen a la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

1/ Asistieron expertos de Colombia, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, la India, Indonesia, el Irán, Jamaica, Malasia, México, el Pakistán, el Reino Unido, el Senegal, Somalia, la URRS y Yugoslavia.

5. Las recomendaciones contenidas en el párrafo 4 a) supra están basadas en el reconocimiento de que la capacidad institucional y de gestión de los países en desarrollo, en la mayoría de los casos, sigue siendo inferior a la creciente necesidad de ese tipo de capacidad como resultado de los cambios ocurridos en el interés nacional como internacional por su desarrollo, y de que se necesitan estrategias orientadas hacia el futuro y planificadas para mejorar la administración y hacienda públicas para el desarrollo. Las medidas formuladas por la Reunión para su estudio por los países en desarrollo (párrs. 1 a 7 del informe) corresponden a problemas comunes a la mayoría de esos países, y su puesta en práctica puede contribuir en gran medida a mejorar el ritmo y la calidad del desarrollo nacional.

6. La Reunión recomendó asimismo que los objetivos nacionales de administración y hacienda públicas para el desarrollo en el decenio de 1980, así como las medidas internacionales de apoyo, se incorporasen a la estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980. Por ese procedimiento se reafirmará la importancia de los elementos institucionales y de gestión que a menudo se han descuidado en el cálculo del desarrollo.

7. El procedimiento propuesto estará también en conformidad con el espíritu de la resolución 32/179 de la Asamblea General sobre la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo. En la resolución, entre otras cosas, se pedía al Secretario General que "sobre la base de las necesidades nacionales, determinara las medidas internacionales necesarias para apoyar la administración, la financiación y la gestión públicas nacionales para el desarrollo de los países en desarrollo". Se pedía además al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones para 1978, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución.

8. Tras la aprobación en principio de la recomendación de la Reunión por el Consejo Económico y Social, el Secretario General presentará propuestas sobre objetivos nacionales de administración y hacienda públicas para el desarrollo en el decenio de 1980, así como medidas internacionales de apoyo, a los órganos competentes de las Naciones Unidas para su estudio y, a su debido tiempo, incorporación en la estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio para el desarrollo.

II. ESTUDIO DE LOS CAMBIOS Y TENDENCIAS EN LA ADMINISTRACION Y HACIENDA PUBLICAS PARA EL DESARROLLO

9. La Reunión recomendó al Comité del Programa y de la Coordinación, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General que se pidiese al Secretario General que en forma continua mantuviese bajo observación los cambios y tendencias registrados en la administración y hacienda públicas y que publicase los resultados para su utilización por las autoridades nacionales y los órganos internacionales. Esto es sumamente importante si la Secretaría ha de llevar a cabo las tareas establecidas o implícitas en la resolución 32/179 de la Asamblea General y en las

decisiones pertinentes del Consejo y contribuir asimismo a las actividades continuas de examen y evaluación solicitadas por los órganos legislativos.

10. La División de Administración Pública y Finanzas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en cumplimiento del programa de trabajo actualmente aprobado y de diversas resoluciones del Consejo Económico y Social, ha comenzado recién su labor con un estudio de los cambios y tendencias recientes en la administración y hacienda públicas para el desarrollo. El primer estudio, basado principalmente en un examen de las publicaciones gubernamentales disponibles y en otros materiales e informes, abarcaba los cambios y tendencias en la administración y hacienda públicas para el desarrollo hasta 1976. Se presentó a la Cuarta Reunión de Expertos y en la actualidad se está revisando para incorporar los comentarios de ésta antes de mandarlo para su publicación y circulación más generalizada.

11. El mejoramiento y mayor sistematización del Estudio dependerá de cierto número de factores, el más importante de los cuales es la colaboración de los gobiernos nacionales mediante el suministro de la información necesaria. A este fin, y de conformidad con las recomendaciones de la Reunión de Expertos (párr. 2), la labor de la Secretaría se facilitaría si el Consejo Económico y Social pidiese a los gobiernos Miembros de las Naciones Unidas que designasen un punto único de contacto en sus países para que la Secretaría obtuviera allí la información necesaria.

12. Una recomendación de la Reunión de Expertos relacionada con lo anterior consiste en que el Programa de Administración y Hacienda Públicas establezca vínculos firmes con las autoridades nacionales, las institutciones regionales y subregionales y las organizaciones mundiales con objetivos análogos a fin de iniciar un proceso de participación plena encaminado a identificar y analizar los problemas nuevos, obtener información pertinente, difundir los resultados de sus actividades de investigación y evaluar sus efectos. El Secretario General estima que la puesta en práctica de estas recomendaciones realzará en gran medida la utilidad y eficacia de las actividades de la Secretaría en la esfera de la administración y hacienda públicas para el desarrollo.

III. PROGRAMA DE TRABAJO DE ADMINISTRACION Y HACIENDA PUBLICAS PARA EL PERIODO 1980-1983

13. La Reunión propuso que el programa de trabajo de administración y hacienda públicas para el período 1980-1983 se ajustara a las recomendaciones contenidas en su informe. La idea central de estas recomendaciones es que las Naciones Unidas prosigan, fortalezcan y reorienten del modo más apropiado sus actividades de investigación y cooperación técnica a fin de apoyar objetivos nacionales cambientes y medidas encaminadas a mejorar la administración y la hacienda públicas para el desarrollo.

14. Algunas propuestas importantes de la Reunión no pueden llevarse a cabo con los recursos actualmente disponibles. Entre las principales recomendaciones de esta categoría están las siguientes:

a) La coordinación por las Naciones Unidas de las actividades de cooperación internacional en materia de administración y hacienda públicas (párrs. 10 y 13);

b) La convocación de una conferencia internacional de ministros sobre administración y hacienda públicas (párr. 11);

c) El establecimiento de una comisión de normas y técnicas en materia de contabilidad y verificación de cuentas (párr. 16);

d) La convocación de un grupo de trabajo para el estudio de nuevas modalidades de prestación de servicios de asistencia técnica en el campo de la administración y la hacienda públicas, incluso la cooperación técnica entre países en desarrollo (párr. 17);

e) La organización de reuniones y conferencias sobre cuestiones importantes para difundir los resultados y conclusiones de la investigación y la cooperación técnica, así como para fomentar el intercambio de información entre los funcionarios públicos de categoría superior y los dirigentes políticos (párr. 18).

15. Será grato para el Secretario General presentar planes detallados de acción acerca de estas propuestas una vez que el Consejo Económico y Social dé a conocer su opinión.

16. La recomendación de la Reunión sobre ampliación de los programas de administración y hacienda públicas de las secretarías de las comisiones regionales de las Naciones Unidas ha sido señalada a la atención de éstas.

17. La Reunión propuso que se estableciera un comité funcional intergubernamental del programa, comparable a otros órganos semejantes de programas diferentes, a fin de que preste colaboración a los órganos legislativos en su labor. Sin embargo, en una carta de fecha 11 de noviembre de 1977, el Presidente del Comité Ad Hoc de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas, expresó al Secretario General la esperanza del Grupo de Contacto oficioso de ese comité de que, al poner en práctica esta recomendación concreta de la Reunión del Grupo de Expertos, el Secretario General tuviera en cuenta: a) el consenso del Comité en el sentido de que el Consejo Económico y Social debe asumir gradualmente la responsabilidad directa del cumplimiento de las funciones de sus órganos auxiliares, los cuales, en consecuencia, cesarán en sus funciones o deberán reorganizarse, según corresponda, y b) que el Comité del Programa y de la Coordinación decidió examinar en profundidad el programa de administración pública en su 18º período de sesiones. Tras la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 32/197 de reestructurar los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas sobre la base de las recomendaciones del Comité y del Consejo Económico y Social, el Consejo mismo está cumpliendo la resolución por lo que se refiere a la estructura de su organización y a su metodología. Por consiguiente, el Secretario General recomienda que no se tome ninguna medida relativa a esta propuesta en la presente etapa.

IV. PROXIMO EXAMEN DEL PROGRAMA

18. La Reunión recomendó también que el próximo examen de los cambios y tendencias en la administración y hacienda públicas para el desarrollo y del programa integrado de las Naciones Unidas tuviera lugar en 1979 a más tardar. Declaró que una de las tareas principales de la reunión /cuya celebración recomendó para 1979 a más tardar/ debía ser el examen de las medidas concretas necesarias para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo en materia de administración y hacienda públicas a fin de aplicar la estrategia internacional del desarrollo para el decenio de 1980 (párr. 23). Sin embargo, no se espera que la Asamblea General complete y apruebe una nueva estrategia internacional del desarrollo hasta 1980, con efecto a partir del 1º de enero de 1981. De esta manera, no parece haber razón alguna para celebrar la próxima reunión antes de fines de 1979. Además, la reunión no está prevista en el presupuesto ya aprobado para 1978-1979.